

BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA EN EL SUBGRUPO C1 -CUERPO EJECUTIVO POSTAL Y DE TELECOMUNICACIÓN-, EN LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

El Boletín Oficial del Estado número 18 de fecha 21 de enero de 2008, publicó la Resolución de 27 de diciembre de 2007 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos.

El punto primero, de dicha Resolución establecía el número de plazas a convocar en cada Cuerpo. Por otro lado en el apartado b) segunda fase se establecían que a lo largo del año 2008 se publicarían cada una de las convocatorias específicas en las que se determinará el periodo de presentación de solicitudes, la organización y realización concreta de las pruebas y los Tribunales.

Por todo lo anterior se acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 750 plazas, por el turno de promoción interna, en el Subgrupo C1- Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación- previsto en el artículo 37 del R.D. 370/2004, de 5 de marzo.
- 1.2. Del total de plazas se reservará un 5 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que prevé la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados. Este turno de reserva asciende a 38 plazas.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a este turno se acumularán a las de promoción interna general.

- 1.3. Con objeto de atender adecuadamente las necesidades de Correos y Telégrafos, las plazas convocadas en la base 1.1 quedan afectadas al ámbito geográfico de todo el territorio nacional.

No obstante, y con el único objetivo de facilitar a los aspirantes la realización de las pruebas selectivas, el ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades:

Alicante, Badajoz, Palma de Mallorca, Barcelona, Santiago de Compostela, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Bilbao y Zaragoza.

- 1.4. El procedimiento de selección para todos los aspirantes será el de concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirante deberán reunir además de los establecidos en el punto 6 de las Bases Generales, los siguientes requisitos:
- 2.2. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del grupo D de los mencionados en la base 2.3.), o una antigüedad de 5 años en esos mismos Cuerpos o Escalas y haber superado el curso específico de formación a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 370/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.,. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.3. Ser funcionario de carrera de los Cuerpos y/o Escalas de Correos y Telecomunicación que a continuación se relacionan y estar destinado en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación:

- Escala de Oficiales
- Escala de Clasificación y Reparto

Cuerpo de Auxiliares Técnicos:

- Escala de Auxiliares Técnicos de Primera
- Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda

Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos y/o Escalas que especifican.

- 2.4. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud número 790 disponible en Internet en la página Web www.map.es o en portal del ciudadano www.060.es.

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud ni presentar solicitudes para más de una localidad de examen.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración), podrá hacerse: en las Unidades de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales de Correos; por correo certificado a la Dirección de Recursos Humanos, Servicio de Selección y Provisión, C/ Vía de Dublín, nº 7, planta 5ª, 28070 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria.

3.3. Las instrucciones para cumplimentar la solicitud son las siguientes:

En el recuadro correspondiente a «Ministerio» se consignará «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A».

En el recuadro correspondiente a «Centro gestor» se consignará «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación », código «1431».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «PI».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A».

En el recuadro 19, se consignará la fecha de publicación del « anuncio de la presente convocatoria »

En el recuadro 20, relativo a «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la ciudad en la que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición de entre las siguientes:

Alicante, Badajoz, Palma de Mallorca, Barcelona, Santiago de Compostela, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Bilbao y Zaragoza.

Los aspirantes quedan vinculados al lugar solicitado, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En el caso de que el número de aspirantes no justificase la realización de exámenes en alguna de las ciudades citadas, el Tribunal convocará a los opositores afectados en las localidades de examen que estime oportuno.

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar el ejercicio en Madrid.

En el recuadro 21 los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan legalmente acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Exigido en la convocatoria», se indicará, la titulación académica que posea el aspirante:

Dígito «1»: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado.

Dígito «3»: Título de Bachiller o Técnico.

Dígito «4»: Antigüedad superior a 10 años.

Dígito «5»: Curso específico a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 370/2004, de 5 de marzo, y cinco años de antigüedad.

- 3.4. El importe de los derechos por la participación en el presente proceso selectivo es de 6,91 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

Las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

- 3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación únicamente mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Trascendido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.6. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de Selección y Promoción de Recursos Humanos, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección y promoción de los empleados. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tal fichero está constituido e inscrito mediante Resolución de 12 de febrero de 2002 del Director de la Agencia de Protección de Datos. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos podrán ejercitarse remitiendo un escrito a la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse, en los tabloneros de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona de la División de Correo, en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Gerencias de Zona de la División de Oficinas y en la intranet corporativa de Correos, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la citada Resolución podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- 4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas ajenas a los mismos.

5. Tribunal

- 5.1. El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal calificador que figura relacionado como Anexo I adjunto a la presente convocatoria. Su regulación y funcionamiento será el especificado en la base 7 de la Resolución de 27 de diciembre de 2007 por la que se anuncian las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpos o Escalas de Correos.

- 5.2. El Tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá, como marco de referencia, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1. Los ejercicios de estas pruebas selectivas se celebrarán en las ciudades que se enumeran en la base 1.3 de esta convocatoria.
- 6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y libre apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único quedando decaídos de sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en esta circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.
- 6.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante, indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Fase de oposición y concurso

- 7.1. La valoración de la fase de oposición y concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II. 3 de la Resolución de 27 de diciembre de 2007.

El ejercicio de la oposición se realizará antes del día 31 de julio de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar o lugares y la fecha de realización del ejercicio.

- 7.2. Una vez realizado el ejercicio de que consta la fase de oposición y antes de hacer públicas las listas de aprobados de esta fase, se publicarán las listas que contengan la baremación de los méritos de la fase de concurso de todos los aspirantes. No obstante lo anterior, esta fase de concurso será valorada únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. Estas listas serán expuestas en todas las sedes de las Direcciones de Zona de la División de Correo, en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Gerencias de Zona de la División de Oficinas y en la Intranet corporativa de Correos.
- 7.3. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, en los Cuerpos Escalas que se mencionan en la base 2.3.) de la misma.

Asimismo, se valorará el grado personal consolidado y el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo y la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en el Subgrupo C1, conforme a lo indicado en la base 7.2, siempre que se posean a la fecha de publicación de esta convocatoria. La fase de concurso será valorada únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Se establecerá un plazo de diez días hábiles improrrogables a partir del día siguiente al de su publicación, para poder presentar las posibles reclamaciones que hubiere a las mismas. Estas reclamaciones deberán enviarse por correo certificado a la Dirección de Recursos Humanos, Servicio de Selección y Provisión, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., Vía de Dublín, nº 7, planta 5ª, 28070 Madrid; o mediante cualesquiera de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 27).

Las reclamaciones presentadas fuera del plazo señalado no serán atendidas.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva.

8. Listas de aprobados y presentación de documentos

- 8.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición correspondiente a este proceso selectivo, el Tribunal elevará a la autoridad convocante para su publicación en los tabloneros de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona de la División de Correo, en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Gerencias de Zona de la División de Oficinas y en la intranet corporativa de Correos, y en aquellos otros lugares que estime pertinente, las relaciones definitivas de aspirantes que hayan obtenido puntuación suficiente dentro del número de plazas convocadas para figurar en las listas de aprobados, por orden de la puntuación alcanzada en la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

- 8.2. Los aspirantes que figuren en las correspondientes lista de aprobados, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos, Servicio de Selección y Provisión de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., Vía de Dublín, nº 7, planta 5ª, 28070 Madrid, la petición de destino debidamente cumplimentada, a la vista de las vacantes ofertadas y acompañada de los documentos enumerados en la base 10 de las bases generales.
- 8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Norma final

La Resolución de 27 de diciembre de 2007 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por la que se anuncia las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso, por el turno de promoción interna, en los Cuerpo o Escalas de Correos será de aplicación en todo lo no regulado por la presente convocatoria.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 18 de febrero de 2008.- El Presidente, José Damián Santiago Martín

ANEXO I

1. Tribunal Titular

- *Presidente*

Jorge Rodríguez Cabrero del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

- *Vocales*

Ana M^a. Cerdá Moreno del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

Silvia Anoro Gastón del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

Antonio Martínez García del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

- *Secretario*

David Sánchez Jiménez del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación

2. Tribunal Suplente

- *Presidente*

J. Tomás Pozo Calamardo del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

- *Vocales*

M^a. Luisa González Contín del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

Adela Dominguez Coco del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

Jorge Nestor Guerrero Martín del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

- *Secretario*

Javier Martín Martín del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación